

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**PUNTO Nº 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2019.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2019.”*

**PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación de la convocatoria y bases para cubrir dos puestos de la Estructura Directiva del Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO: La aprobación de la convocatoria pública para cubrir los puestos de la Coordinación General de Infraestructuras y Proyectos del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga y de la Dirección General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, por el sistema de libre designación, así como las bases que regulan dicha convocatoria, contenidas en los Anexos I y II adjuntos.*

*SEGUNDO: La publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y, en extracto, en un diario de difusión nacional”.*

**PUNTO Nº 3.- Propuesta de incoación de procedimiento de revisión de oficio para declarar la nulidad del acuerdo de continuación en la gestión, explotación y mantenimiento integral del Polideportivo El Torcal.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERA Y ÚNICA: Acordar la incoación del procedimiento de revisión de oficio para declarar la nulidad del acuerdo de continuación en la gestión, explotación y mantenimiento integral del Polideportivo El Torcal llevada a cabo por GAIA Gestión Deportiva, S.L. de los meses de enero a marzo de 2018 y dar audiencia a la empresa contratista”.*

**PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de la “XI Edición del Mercadillo Solidario”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**“Primero.-** *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional la celebración de la “XI Edición del Mercadillo Solidario”, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

*Fecha: 23 de noviembre de 2019.*

*Horario: desde las 9,00 hasta las 21,00 horas.*

*Lugar: C/ Alcazabilla (desde el Centro de Interpretación del Teatro Romano hasta la sede de la Agrupación del Sepulcro).*

*Necesidades técnicas: Equipo de sonido portátil de 1100 watios.*

*La motivación de esta actividad, conforme a lo manifestado por la Teniente Alcalde Delegada de Derechos Sociales, se basa en el carácter oficial, cultural, religioso o de naturaleza análoga de la misma, y puede ser objeto de dispensa en los términos regulados en el artículo 41.1 de la Ordenanza Municipal de Prevención y Control de Ruido y Vibraciones de 19 de mayo de 2009.*

**Segundo.-** *La autorización para la celebración de espectáculos públicos al aire libre programados deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**Tercero.-** *Dar traslado del presente Acuerdo a la Teniente Alcalde Delegada de Derechos Sociales, a la Policía Local y a la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

**PUNTO Nº 5.- Propuesta aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de la actividad “Fancine en la calle”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero.-** *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional las actividades programadas relativas a talleres, juegos de rol, pequeñas representaciones de teatro y conciertos, dirigidas a toda la familia, que tendrán lugar en C/ Alcazabilla, con motivo de la celebración los días 13 a 21 de noviembre de 2010 de la actividad “FANCINE EN LA CALLE”, relacionada con la “29ª Edición del Festival de Cine Fantástico de Málaga FANCINE”, y organizada por la Universidad de Málaga en colaboración con “Animacomis-El Lapicero”, siendo el Área de Juventud entidad pública colaboradora, habida cuenta el interés social y cultural que para la ciudad supone la celebración del citado evento.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*En concreto, en el desarrollo de esta actividad se prevé la utilización, durante los días 14 al 17 de noviembre, de un equipo de sonido que puede alcanzar una potencia máxima de 12.000 W, según comunicación del Área de Juventud, así como también se prevé para los días 14 y 22 de Noviembre, correspondientes a la inauguración y clausura del Festival, el uso de un pequeño equipo de sonido que puede alcanzar una potencia máxima de 1.000 W, todo ello en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

LUGAR	FECHA	HORA
C/ Alcazabilla	13 de noviembre de 2019 (miércoles) (Ceremonia de inauguración)	De 19:00 h. a 21:00 h.
C/ Alcazabilla	14 de noviembre de 2019 (jueves)	De 17:00 h. a 22:00 h.
C/ Alcazabilla	15 de noviembre de 2019 (viernes)	De 17:00 h. a 22:00 h.
C/ Alcazabilla	16 de noviembre de 2019 (sábado)	De 17:00 h. a 22:00 h.
C/ Alcazabilla	17 de noviembre de 2019 (domingo)	De 11:30 h. a 19:00 h.
C/ Alcazabilla	21 de noviembre de 2019 (jueves) (Ceremonia de clausura)	De 19:00 h. a 21:00 horas

*La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**Segundo.-** *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Juventud, a la Policía Local y a la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

**PUNTO Nº 6.- Propuesta para declarar desierto la Convocatoria del III Concurso de Iniciativas por la Igualdad “Carmen Olmedo”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** *Que se declare desierto el III CONCURSO DE INICIATIVAS POR LA IGUALDAD “CARMEN OLMEDO”, en sus dos Líneas, por falta de presentación de candidaturas en el plazo establecido en la convocatoria.*

**SEGUNDO:** *Que se inicie un nuevo procedimiento para convocar una nueva edición de este concurso, al ser esta iniciativa muy adecuada para trabajar la*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*sensibilización y la difusión a la ciudadanía en materia de Igualdad de Género y la lucha por la erradicación de la violencia machista”.*

**PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle sobre la parcela CO-3 del Plan Parcial SUP-PT.2 Cañaveral (PA-PT-8-97).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle sobre la parcela CO-3 del Plan Parcial SUP-PT.2 Cañaveral (PA-PT-8-97), promovido por la mercantil SETBAL TENIS SL de acuerdo con la documentación técnica fechada 20 de mayo de 2019 y ello, de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 14 de octubre de 2019 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

**SEGUNDO.-** Disponer que, antes del sometimiento del expediente al trámite de información pública, el promotor deberá aportar:

- a) *Certificación o nota simple registral actualizada de la finca que integra el ámbito del Estudio de Detalle, con identificación de sus titulares.*
- b) *Documentación que acredite por cualquier medio válido en derecho la representación para actuar en nombre de la mercantil promotora del expediente.*
- c) *Documentación relativa a las afecciones aeronáuticas, en documento anexo, de conformidad con el informe técnico del Departamento.*

**TERCERO.-** Una vez cumplimentado el apartado anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA; significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12; procediéndose asimismo a la publicación telemática recogida en el artículo 39.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**CUARTO.-** Igualmente, notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales y catastrales incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle, comunicándoles la apertura y duración del periodo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.2 d); 32.1.2ª y 39.4 de la LOUA, a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la notificación, cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**QUINTO.-** Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

**SEXTO.-** Igualmente durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª y 3ª de la LOUA, requerir informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

**SÉPTIMO.-** Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

**OCTAVO.-** Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.
2. A la Junta de Distrito nº 10. Puerto de la Torre.
3. Al Promotor del expediente.”

**PUNTO Nº 8.- Propuesta de desestimación de admisión a trámite de solicitudes de concesión sobre parcela de dominio público municipal para residencia de estudiantes, sita en calle Píndaro nº 16, esquina a la Avda. Parménides nº 16-18.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“ÚNICO.-** Desestimar la admisión a trámite de las solicitudes de uso privativo de la parcela de dominio público ubicada en C/ Píndaro nº 16 esquina Avda. de Parménides nº 16-18, efectuada con fechas 8, 12 y 22 de marzo de 2018 por MORAMAR, S.L., D. Alberto García Benito y AJANEDO, S.L. así como la

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*presentada con fecha 8 de mayo de 2019 por MOONLAKE CAPITAL y GORBA CAPITAL, S.L., sin que ello suponga obstáculo para que los solicitantes concurren, si lo estiman oportuno, a la licitación que se realizará por el Servicio de Patrimonio mediante procedimiento abierto”.*

**PUNTO Nº U-1.- Propuesta relativa a la concesión directa, con carácter excepcional, de subvención por el Ayuntamiento de Málaga a la Fundación Cede-Confederación Española de Directivos y Ejecutivos, para la realización este año 2019 de su XVIII Congreso de Directivos en la ciudad de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** Conceder a la Fundación CEDE, con NIF \*\*\*\*208\*\* una subvención directa y con carácter excepcional por importe de 70.000,00 €, para la celebración de su XVIII Congreso de Directivos en la ciudad de Málaga, en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA), con cargo a la partida 15.9122.48900.8600 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, que tiene consignación presupuestaria suficiente, considerando que ha quedado suficientemente acreditado el interés tanto público, como social y económico que dificultan su convocatoria pública, así como se ha producido justificación por la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social conforme a la documentación que consta en el expediente, de conformidad con lo regulado en la Base de Ejecución del Presupuesto. Siendo compatible la presente subvención con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**SEGUNDO:** Las actividades que integran el XVIII Congreso de Directivos se desarrollarán el próximo día 7 de noviembre en base al siguiente programa:

- Bienvenida.
- Conferencia inaugural.
- La visión empresarial del futuro de la economía española.
- Tendencias geopolíticas que influyen en la agenda empresarial.
- ¿Es el liderazgo un concepto universal?
- La potencia económica de Málaga.
- El futuro de la movilidad sostenible.
- Riesgos y consecuencias de un mundo digital.
- El compromiso de los nuevos liderazgos.
- ¿Es posible establecer una correlación entre salud y liderazgo?
- La transformación de las ciudades.
- La diversidad generacional, una oportunidad en las organizaciones.
- Acto de clausura.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**TERCERO:** Las actividades que integran el XVIII Congreso de Directivos en la ciudad de Málaga se desarrollarán el día 7 de noviembre de 2019, en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA), debiendo presentar la Fundación CEDE-Confederación Española de Directivos y Ejecutivos la justificación en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo para la realización de las actividades, lo que es conforme a la Guía General de Justificación de Subvenciones (Circular 2/2018):

<http://www.malaga.eu/visorcontenido/SGTDocumentDisplay/29544/DocumentoTramite29544>.

**CUARTO:** Es obligación para el beneficiario el cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 de la Base 34 de las de Ejecución del Presupuesto 2019.

Asimismo, es obligación para el beneficiario el cumplimiento de lo establecido en los artículos 29.7 y 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO:** Conforme a lo previsto en la Base 34<sup>a</sup> de las de Ejecución del Presupuesto 2019 del Ayuntamiento, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la completa realización de la actividad para la que se concedió.

La entidad receptora de dichos fondos será la encargada de la justificación de la aplicación de los mismos al objeto de la actividad para la que se concede la subvención, una vez concluidas las actividades realizadas, mediante la correspondiente memoria técnica y económica de las mismas.

**SEXTO:** Dar traslado de la presente a la entidad beneficiaria y al Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda”.